

# RESOLUCIÓN NÚMERO 278 OCTUBRE 15 DE 2019

### POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 028 DE 2019

## LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos 1873 y 1874 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, la Directora General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

Que las pólizas objeto de contratación se encuentra en dos (2) Grupos con adjudicación total por Grupo. Se aclara que las aseguradoras interesadas pueden participar por el Grupo I ó por el Grupo II ó por los dos grupos.

Que los seguros que se pretenden contratar y los vencimientos de las pólizas actuales son los siguientes:

#### Grupo 1:

GRUPO ÚNICO			
SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	A las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019		
SOAT	Según vigencias relacionadas en el anexo		
	técnico		

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	A las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	A las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A Contratar mediante el presente proceso con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020.

#### Grupo 2:

GRUPO ÚNICO				
SEGURO DE			FECHA DE VENCIMIENTO	
RESPONSABILIDAD PÚBLICOS	CIVIL	SERVIDORES	A las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019	

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Coordinación de Almacén, Bienes e Inventario, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$37'545.215,00) IVA INCLUIDO, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente proceso, discriminados así:

#### **GRUPO I.**

Pólizas TRDM, SOAT, Manejo global entidades estatales, RCE, Infidelidad y riesgos financieros por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (28.191.815, oo) incluido IVA.**, distribuidos así:

#### **VIGENCIA FISCAL 2019**

Hasta la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$4.711.509) IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 de fecha 20 de junio de 2019 Concepto "Servicios Financieros" objeto del gasto A-02-02-02-007 para cubrir el costo de los seguros del GRUPO I, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre a las 00:00 H y 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 Horas.

#### **VIGENCIA FISCAL 2020**

Autorización de vigencia futura radicación 2-2019-032045 de agosto 28 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$23.480.306) IVA INCLUIDO**, para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a las 00:00 H y 31 de octubre a las 24:00 Horas.

#### **GRUPO II.**

Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, por un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (9.353.400, oo)** incluido IVA., distribuidos así:

#### **VIGENCIA FISCAL 2019**

Hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$1.563.171,00) IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 de fecha 20 de junio de 2019 Concepto "Servicios Financieros"

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

objeto del gasto A-02-02-02-007 para cubrir el costo de los seguros por el GRUPO II, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre a las 00:00 H y 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 Horas.

#### **VIGENCIA FISCAL 2020**

Autorización de vigencia futura radicación 2-2019-032045 de agosto 28 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$7.790.229,00)** IVA INCLUIDO, para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a las 00:00 H y 31 de octubre a las 24:00 Horas (y/o 00:00 H del 01 de noviembre de 2020).

**NOTA 1.** El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial por grupo, **so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA, así:** 

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. I \$ 28.191.815,00 PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. II \$ 9.353.400,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL \$ 37.545.215,00

NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2019.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 1 al 9 de Octubre de 2019.

Que en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a convocar a MIPYME para participar en el proceso DNDA 028-2019 y con ocasión de esta, no se recibieron manifestaciones de interés al respecto en el término dispuesto.

Que con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, se requiere que la Entidad haya recibido por lo menos tres (3) manifestaciones de interés al proceso de Selección Abreviada No. DNDA 028-2019 que cumplan con las condiciones legales establecidas en el numeral 1.1.4 del proyecto de pliego, por lo que conforme a dicha disposición el proceso NO se limita a la convocatoria a Mipymes pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir entre el 1 y el 9 de octubre de 2019 hasta las 6:00 p.m., se recibieron observaciones por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Que las referidas observaciones fueron respondidas mediante acta No. 030 del 11 de octubre de 2019, debidamente publicada en el SECOP II y en la página web de la Entidad el día 11 de octubre de 2019.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el –SECOP- Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario designar un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto por la Directora General y/o quien haga sus veces. La Entidad deberá designar el Comité Asesor y Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de funcionamiento, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada 028-2019, el cual tiene por objeto: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

Que las pólizas objeto de contratación se encuentra en dos (2) Grupos con adjudicación total por Grupo. Se aclara que las aseguradoras interesadas pueden participar por el Grupo I ó por el Grupo II ó por los dos grupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No DNDA 028-2019:

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	1/10/2019	Portal SECOPII
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	1/10/2019	Portal SECOPII
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 1/10/2019 al 09/10/2019 hasta las 6:00 p.m.	Portal SECOPII
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11/10/2019 6:00 p.m.	Portal SECOPII
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 01/10/2019 al 11/10/2019 hasta las 6:00 p.m.	Portal SECOPII
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	15/10/2019 6:50 p.m.	Portal SECOPII
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 1/10/2019 al 18/10/2019 hasta las 6:50 p.m.	PORTAL SECOP II
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	21/10/2019 a las 11: 00 a.m.	PORTAL SECOP II
Visita de inspección voluntaria de los riesgos a asegurar por parte de los interesados	07/10/2019 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A - 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	22/10/2019 3:00 p.m.	Portal SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 15/10/2019 al 22/10/2019 hasta las 5:00 p.m.	Portal SECOPII
Publicación respuestas a observaciones	23/10/2019 8:30 a.m.	Portal SECOP II
Plazo para publicar adendas.	23/10/2019 8:30 a.m.	Portal SECOPII
Plazo para presentar propuestas	25/10/2019 a las 10:00 a.m.	Portal SECOPII
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 25/10/2019 al 28/10/2019 Hasta las 3:00 p.m.	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	28/10/2019 Hasta las 6:00 p.m.	Portal SECOPII
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	31/10/2019 10:00 a.m.	Portal SECOPII
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	31/10/2019 12:00	Portal SECOPII
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/10/2019 3:00 p.m.	Portal SECOPII

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez Perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A - 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO	i directionado el contrato.	De acuerdo a lo establecido en el capítulo VI VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del estudio previo ajustado y del pliego de condiciones definitivo en el —SECOP II-www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La visita de inspección voluntaria de los riesgos a asegurar por parte de los interesados se llevará a cabo entre el 16 y 18 de octubre de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. en la calle 28 No. 13A-15 piso 17.

**ARTÍCULO QUINTO**: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 028 de 2019, se llevará a cabo el día quince (15) de octubre de 2019 y se cerrará el día veinticinco (25) de octubre de 2019 a las 10:00 A.M. en el SECOP II – Portal Transaccional de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, condiciones de experiencia, organizacionales y financieros se realizará en su orden por el Dr. Manuel Mora Cuellar, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) y/o quien haga sus veces, la Dra. Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez Subdirectora Administrativa y/o quien haga sus veces y el Dr. William Oswaldo Martínez Acosta Coordinador del Grupo de Compras y/o quien haga sus veces, la Dra. Diana María Rodríguez Rodríguez, Delegada del nominador en contratación respectivamente, y por la Dra. Maritza Alejandra Solano Guecha, funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o quien haga sus veces, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Designar como evaluador de la parte técnica-económica al Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios. El funcionario designado deberá someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberá realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

Los evaluadores contarán con el apoyo del intermediario de seguros JARGU S.A. en los temas técnicos del proceso.

**ARTICULO OCTAVO:** NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 028-2019 debido a que NO se cumplieron las condiciones establecidas en el proyecto de pliego y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

ARTÍCULO NOVENO: Que el presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$37'545.215,00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado y distribuido por los grupos 1 y 2 así:

#### **GRUPO I.**

Pólizas TRDM, SOAT, Manejo global entidades estatales, RCE, Infidelidad y riesgos financieros por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (28.191.815, oo) incluido IVA.**, distribuidos así:

#### **VIGENCIA FISCAL 2019**

Hasta la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$4.711.509) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 de fecha 20 de junio de 2019 Concepto "Servicios Financieros" objeto del gasto A-02-02-02-007 para cubrir el costo de los seguros del GRUPO I, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre a las 00:00 H y 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 Horas.

#### **VIGENCIA FISCAL 2020**

Autorización de vigencia futura radicación 2-2019-032045 de agosto 28 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$23.480.306) IVA INCLUIDO, para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a las 00:00 H y 31 de octubre a las 24:00 Horas.

#### GRUPO II.

Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, por un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (9.353.400, oo) incluido IVA.**, distribuidos así:

#### **VIGENCIA FISCAL 2019**

Hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESO (\$1.563.171,00) IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 de fecha 20 de junio de 2019 Concepto "Servicios Financieros" objeto del gasto A-02-02-02-007 para cubrir el costo de los seguros por el GRUPO II, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre a las 00:00 H y 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 Horas.

#### **VIGENCIA FISCAL 2020**

Autorización de vigencia futura radicación 2-2019-032045 de agosto 28 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$7.790.229,00)** IVA INCLUIDO, para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a las 00:00 H y 31 de octubre a las 24:00 Horas (y/o 00:00 H del 01 de noviembre de 2020).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 028 de 2019"

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Publíquese en la página del SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el quince (15) de octubre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL,

**ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA** 

**CAROLINA ROMERO ROMERO**